

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 1 de 21
--	--	--

Condiciones que deben cumplir las Cuadrillas Contratadas para la Ejecución de Trabajos de Restablecimiento del Servicio Eléctrico por Emergencias

1. OBJETO Y CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONVOCATORIA.-

La presente Especificación refiere a las condiciones que deben cumplir las empresas oferentes para la contratación, como última instancia, en forma directa por excepción ante un suceso o incidente de características extraordinarias que pudiera surgir como consecuencia de un evento meteorológico imprevisto de cualquier característica ó cualquier otro que sea de tipo excepcional, en el marco de las disposiciones del Art. 108, inc. a); L.C.P. y el Art. 10, de la Resolución N° 005/99, punto 1, (I) EPE.

El objeto es establecer los tipos de cuadrillas, personal, equipamiento y herramientas necesarias para el restablecimiento normal del servicio eléctrico, en tiempo y forma frente a condiciones excepcionales o cuando la magnitud de los daños superen la capacidad operativa y no puedan ser atendidos en forma integral con personal propio de la Sucursal, aporte de otras Sucursales o de la Unidad Obras por Administración.

2. NÓMINA DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIAS.-

Las Empresas Contratistas que cuenten con el equipamiento y personal establecido por la EPE para las cuadrillas tipo determinadas en el **Punto 3.**, estarán registradas en una **Nómina de Empresas Contratistas para Trabajos de Emergencias**. Dicha inscripción dará por entendido que la Empresa Contratista reconoce las condiciones para los trabajos de emergencias establecidas en la presente.

El radio de operación de los mismos será hasta 100 [km] desde el domicilio declarado en la EPE

El precio horario que se reconocerá para este tipo de tareas será fijo, el mismo lo establecerá la E.P.E. para cada una de las cuadrillas antes mencionadas y conformadas como se detalla en los **ANEXO I, II y III**.

El pertenecer a esta nomina dará por aceptado el pleno conocimiento, aceptación y el cumplimiento en conformidad de todo lo establecido en la presente Normativa.

3. CONFORMACIÓN DE LAS CUADRILLAS.-

Para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Correctivo por Emergencia, se establecen las siguientes cuadrillas estándar:

3.a. Cuadrilla Tipo CT 01

3.b. Cuadrilla Tipo CT 02

3.c. Cuadrilla Tipo CT 03

Las mismas estarán compuestas y equipadas como se detallan en los **ANEXOS I, II y III** respectivamente. Lo establecido en estos Anexos NO podrá ser alterado a criterio de la Empresa Contratista ni tampoco de común acuerdo con el responsable del Servicio Eléctrico donde se presente a realizar las tareas.

4. TRABAJOS A REALIZAR POR LAS CUADRILLAS.-

En **NINGÚN CASO** el personal de las cuadrillas **ingresara a domicilios particulares** de usuarios que hayan ó NO realizado un reclamo.

Las cuadrillas realizarán en tiempo y forma todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para el restablecimiento normal del servicio eléctrico en instalaciones como las que se detallan a continuación las que podrán estar ubicadas en calles de tierra o asfaltadas.

4.1. CUADRILLA TIPO CT 01.-

- 4.1.a. Líneas Aéreas Media Tensión,
- 4.1.b. Líneas Aéreas Baja Tensión convencional,
- 4.1.c. Líneas Aéreas Baja Tensión preensambladas,
- 4.1.d. Acometidas de la línea de Baja Tensión hasta el medidor del usuario y
- 4.1.e. Puestos de transformación de distribución MT/BT.

4.2. CUADRILLA TIPO CT 02.-

- 4.2.a. Líneas Aéreas Media Tensión,
- 4. 2.b. Líneas Aéreas Baja Tensión convencional,
- 4. 2.c. Líneas Aéreas Baja Tensión preensambladas,
- 4. 2.d. Acometidas de la línea de Baja Tensión hasta el medidor del usuario y
- 4. 2.e. Puestos de transformación de distribución MT/BT.

Estas cuadrillas estarán exceptuadas de realizar los siguientes trabajos:

4.2.1. Líneas Aéreas de Media Tensión.-

- 4.2.1.a. Vertical izado de columna de H°A° existente.
- 4.2.1.b. Reemplazo de soporte existente por columna de H°A°.
- 4.2.1.c. Postación con columna de H°A° nueva.

4.2.2. Líneas Aéreas de Baja Tensión.-

- 4.2.2.a. Reemplazo de soporte existente por columna de H°A°.
- 4.2.2.b. Postación con columna de H°A° nueva.

4.2.3. Puestos de Transformación de Distribución MT/BT.-

- 4.3.3.a. Reemplazo de transformador de distribución.
- 4.3.3.b. Instalación de transformador de distribución.

4.3. CUADRILLA TIPO CT 03.-

- 4.3.a. Líneas Aéreas Media Tensión,
- 4.3.b. Líneas Aéreas Baja Tensión convencional,
- 4.3.c. Líneas Aéreas Baja Tensión preensambladas,
- 4.3.d. Acometidas de la línea de Baja Tensión hasta el medidor del usuario y
- 4.3.e. Puestos de transformación de distribución MT/BT.

Estas cuadrillas estarán exceptuadas de realizar los siguientes trabajos:

4.2.1. Líneas Aéreas de Media Tensión.-

- 4.2.1.a. Verticalizado de columna de HºAº existente.
- 4.2.1.b. Reemplazo de soporte existente por columna de HºAº.
- 4.2.1.c. Postación con columna de HºAº nueva.
- 4.2.1.d. Reemplazo de soporte existente por poste de madera nuevo.
- 4.2.1.e. Postación con poste de madera nuevo.
- 4.2.1.f. Reemplazo de cruceta existente por cruceta de madera nueva en soporte existente.
- 4.2.1.g. Colocación de cruceta de madera nueva en soporte existente.
- 4.2.1.h. Tensado de Líneas.

4.2.2. Líneas Aéreas de Baja Tensión.-

- 4.2.2.a. Verticalizado de columna de HºAº existente.
- 4.2.2.b. Reemplazo de soporte existente por columna de HºAº.
- 4.2.2.c. Postación con columna de HºAº nueva.
- 4.2.2.d. Reemplazo de soporte existente por poste de madera nuevo.
- 4.2.2.e. Postación con poste de madera nuevo.
- 4.2.2.f. Reemplazo de cruceta existente por cruceta de madera nueva en soporte existente.
- 4.2.2.g. Colocación de cruceta de madera nueva en soporte existente.
- 4.2.2.h. Tensado de Líneas.

4.2.3. Puestos de Transformación de Distribución MT/BT.-

- 4.2.3.a. Reemplazo de transformador de distribución.
- 4.2.3.b. Instalación de transformador de distribución.

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 4 de 21
--	--	--

5. ROPA DE TRABAJO, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

Todo el personal contará con ropa de trabajo y calzado de seguridad preferentemente de un mismo color, equipo protector de lluvia, botas de goma y todos los elementos de seguridad personal acorde con las funciones que desarrolle, en un todo de acuerdo con las Ley de Higiene y Seguridad 19.587/72 y los Decretos Reglamentarios vigentes al momento de realizar los trabajos.

Cada equipo de trabajo poseerá todos los elementos de seguridad colectivo y de señalización necesarios para realizar los trabajos establecidos en el **Punto 4** de la presente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO.-

Cada cuadrilla deberá contar con las herramientas de uso personal y colectivo en cantidad y de calidad suficientes y necesarias para realizar los trabajos establecidos en el **Punto 4** de la presente.

7. IDENTIFICACIONES.-

7.1. DEL PERSONAL.-

Cada operario poseerá en su ropa en forma clara, indeleble y visible la identificación de la empresa a la que pertenece; contará también con una identificación personal, la que exhibirá cuando le sea requerida por el personal de la E.P.E. ó un usuario; la misma contendrá:

7.1.a. Logotipo o Isotipo de la Empresa.-

7.1.b. Apellido y Nombres.-

7.1.c. Tipo y Número de Documento.-

7.1.d. Función.-

7.1.e. El texto **“AL SERVICIO DE LA E.P.E.”**

7.1.f. Foto Personal (indispensable).-

7.2. EN VEHICULOS.-

Cada vehículo tendrá, preferentemente, pintado en los laterales izquierdo y derecho del mismo, en forma clara e indeleble, la identificación de la empresa a la que pertenece, indicando lo siguiente:

7.2.a. Logotipo o Isotipo de la Empresa.-

7.2.b. Número Interno del Vehículo.-

OBLIGATORIAMENTE cada vehículo deberá presentar dos carteles de 0,60 [m] x 0,40 [m] que contenga, en forma clara e indeleble, el siguiente texto **“CONTRATADO AL SERVICIO DE LA E.P.E.”**, las letras serán de 50 [mm] de altura mínima de color negro sobre fondo blanco. Los carteles podrán ser confeccionados con:

7.2.c. Chapa DD N° 22 pintada con esmalte sintético.

7.2.d. Rotulado sobre planchas imantada.

Estos carteles serán removibles y se colocarán en los laterales izquierdo y derecho del vehículo **solamente cuando el mismo este prestando servicios para la E.P.E. .**

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 5 de 21
--	--	--

8. PRECIOS DE ESTANDARES DE TRABAJO.-

En el caso que la Empresa Contratista preste el Servicio de Mantenimiento Correctivo por Emergencias con operarios, vehículos, elementos de medición o de comunicaciones en mayor número o de características superiores a lo establecido en los **ANEXOS I, II, y III** de la presente; **NO DARA LUGAR** a solicitar el reconocimiento de precios superiores a los establecido por la E.P.E. como Precios de Estándares de Trabajo para cada una de las cuadrillas.

9. VEHICULOS EMPLEADOS.-

Para la prestación del servicio la Empresa Contratista empleará unidades en buen estado de conservación y mantenimiento, cada vehículo afectado de la Empresa Contratista o Sub Contratista contará con la CONSTANCIA-CERTIFICADO, vigente a la fecha de brindar el servicio, de la Inspección Técnica Vehicular, emitido por los Centros Habilitados para ello y exigido por la Ley 24.449 – Ley de Transito (CAPITULO II – Parque Usado – ARTICULO 34. REVISIÓN TECNICA OBLIGATORIA)

Las mismas estarán equipadas con soportes adecuados (porta escaleras) de hierro para trasportar escaleras de 6 a 9 [m] de largo.

10. ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS.-

El Responsable del Servicio Eléctrico de la Agencia o Sucursal donde se presente a tomar servicio le entregará al encargado de la cuadrilla una ORDEN DE TRABAJO, en la que se detallará:

- 10.a. Los números de reclamos entregados; ó
- 10.b. El detalle de las tareas que debe realizar.

Finalizadas las tareas el encargado de la cuadrilla informará en la misma hoja de la ORDEN DE TRABAJO las tareas realizadas.

11. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.-

Será de carácter obligatorio por parte de la empresa y todo el personal, que se encuentren realizando tareas para la EPE, el cumplimiento de las siguientes normas:

- 11.a. Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24557/95 – Dcto. 170/96
- 11.b. Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 – Dcto. 351/79
- 11.c. Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99
- 11.d. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.
- 11.e. Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas
- 11.f. Toda reglamentación vigente al momento de realizarse los trabajos contratados.

Toda Empresa Contratista que opere con personal propio o contratado, en las instalaciones de la EPE, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todos los daños propios, instalaciones de esta E.P.E. y a terceros, inclusive incendios o siniestros, provocados por errores o incumplimiento de las normas, como así también de aquellos que sean

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 6 de 21
--	--	--

causantes de lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión.

La Empresa Contratista deberá denunciar dentro de las 24 horas, o el primer día hábil siguiente, a la Unidad Higiene y Seguridad de la EPE, todo accidente o incidente ocurrido durante el desarrollo del trabajo, enfermedad ocupacional sufrida por su personal o por el contratado, indicando por escrito datos personales, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión, se trate o no de casos con tiempo perdido.

Todo accidente o incidente será investigado por la EPE, con la colaboración del Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa.

La Empresa Contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

No se realizarán, en general, trabajos en instalaciones eléctricas en general, sin haber efectuado antes el corte de corriente mediante el accionamiento del interruptor, el retiro de todos los fusibles del ramal afectado, y haber colocado la señalización correspondiente, para evitar que se vuelva a conectar por error el circuito y provocar accidentes.

Asimismo, toda Empresa Contratista y/o sus eventuales Subcontratistas autorizados se obligan a presentar:

11.g. Seguro de Vida Obligatorio: El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de vida obligatorio Decreto Ley N° 1567/74 como todo otro seguro de vida que por Convenio de Trabajo, Convención Colectiva u otra disposición específica a la actividad en cuestión, fuese obligatorio contratar.

11.h. Cláusula de NO Repetición y Notificación a favor de la E.P.E. por parte de la ART contratada, según modelo del ANEXO IV.

A todo evento, la Empresa Contratista será exclusiva responsable ante reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes, esté o no prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos la Empresa Contratista podrá contratar póliza o asumir el riesgo.

12. SUBCONTRATOS.

Las Empresas Contratistas que no cuenten con vehículos ó equipamiento propio para prestar el servicio ó como reemplazo ante fallas ó desperfecto del propio, podrán subcontratar con terceros para cubrir las necesidades requeridas.

El vehículo o equipo subcontratado será de características similares a las solicitadas en la presente Norma y deberá cumplir con todo lo solicitado en esta.

Los subcontratos estarán por cuenta, cargo y riesgo de la Empresa Contratista. Esta acción no dará lugar a la Empresa Contratista a solicitar el reconocimiento de precios diferentes a los establecidos por la E.P.E. .

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 7 de 21
--	--	--

13. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las Empresas Contratistas que se inscriban para realizar Trabajos de Emergencias como se establece en el **Punto 2.** de la presente presentarán la siguiente documentación:

13.1. EN EL MOMENTO DE INSCRIBIRSE

13.1.a. Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados a la EPE, con los datos personales completos y N° de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.

13.1.b. Fotocopia autenticada por la Secretaría de Trabajo de la Planilla de Horarios y Descansos (Art. 197°, Ley 20.744) donde consten los empleados afectados a la EPE.

13.1.c. Original y fotocopia de las Inscripciones pertinentes ante Organismos Impositivos y/o Provisionales Nacionales, Provinciales y/o Municipales según corresponda a la actividad; en caso de poseer, la Empresa Contratista, exclusiones y/o limitaciones impositiva y/o beneficios emergentes de las mismas, especiales, totales o parciales, deberán presentar la documentación que acredite la extensión y el plazo que cubra el mismo (Resolución, Decreto, etc.). La EPE se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

13.1.d. Original y fotocopia de la Libreta de Trabajo de cada empleado incluido en la nómina.

13.1.e. Original y fotocopia del Contrato con la ART.

13.1.f. Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados a la EPE.

13.1.g. Detalle de los vehículos afectados a la contratación, indicando marca, modelo, tipo, N° de patente, N° de chasis, N° de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.

13.1.h. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos, exigidos en la Ley 24.449 – Ley de Tránsito – CAPITULO V – Accidentes – Artículo 68. Seguro Obligatorio, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas.

13.1.i. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros comprensivo al período de ejecución de los trabajos. La suma asegurada será acorde con los riesgos frente a terceros que impliquen los trabajos a contratar.

13.1.j. Detalle de las herramientas y equipos afectados a la contratación, indicando tipo, marca y cantidad de cada uno en detalle para cada cuadrilla.

13.1.k. Detalle de vehículos y/o equipos que se emplearán para la prestación del servicio y que serán subcontratados. Se deberá cumplir con lo establecido en los **Puntos 13.1.h., 13.1.i., 13.1.j. y 13.1.k.** de la presente.

La E.P.E. retendrá todas las fotocopias certificadas de los originales que sean presentados estos últimos le serán devueltos a la Empresa Contratista.

Todos los vehículos, equipos y herramientas solicitados en la presente, serán inspeccionados una vez aprobada la documentación solicitada en la presente y cuando a solo criterio de la E.P.E. lo considere conveniente.

En general para los Seguros y para los periodos que se contraten: la compañía Aseguradora será de solvencia reconocida. Deberán figurar como asegurados indistintamente la EMPRESA PROVINCIAL



CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 8 de 21

DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, las Empresas Contratistas y/o Sub Contratistas Autorizadas por la E.P.E. ó endosar las pólizas a favor de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

Presentarán los certificados de cobertura con constancia de NO DEUDA o en su defecto recibo de pago definitivo.

Se incluirá una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá ANUAR, RESCINDIR O MODIFICAR la cobertura sin la autorización previa de la E.P.E., como tampoco podrá repetir contra la misma.

13.2. MENSUALMENTE.

La Empresa Contratista presentará mensualmente a la Sucursal correspondiente lo siguiente:

13.2.a. Recibos de sueldos de los agentes mínimos estables afectados a prestar servicios en la EPE, debidamente firmados por los beneficiarios.

13.2.b. Formularios F.900, 901, 902 ó el que los reemplace, del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.

13.2.c. Talón de pago (ticket) de la contribuciones Seguridad Social, Aportes seguridad social y contribución Obra Social; o formulario F.107 por cada concepto del mes inmediato anterior, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.

13.2.d. Talón de pago (ticket) o formulario F.107, según corresponda, del mes inmediato anterior de la ART, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.

13.2.e. Copia de la póliza y recibo de pago del Seguro de los Automotores al servicio de la E.P.E.. En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado para tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

13.2.f. Fotocopia del Libro Ley art. 52, del mes inmediato anterior, donde figuren las liquidaciones del personal afectado a las tareas realizadas.

13.2.g. Listado con personal asegurado en el Seguro de Vida Obligatorio del mes inmediato anterior y del personal afectado a las tareas realizadas.

13.2.h. Constancia bancaria de que la Empresa Contratista es titular de una CUENTA CORRIENTE ó copia del extracto respectivo.

13.2.1. Altas y Bajas.

Mensualmente la Empresa Contratista informará, en los casos que corresponda, las modificaciones producidas en el listado de personal y/o vehículos afectados a los trabajos de la E.P.E. con la toda la documentación correspondiente solicitada en los **Puntos 13.1. y 13.2.** de la presente

13.2.2. AL FINALIZAR LOS TRABAJOS.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de los trabajos, el responsable del servicio eléctrico procederá a inspeccionar y certificar lo ejecutado. El contratista deberá presentar antes de esta fecha, para ser incorporada al expediente, lo siguiente:

13.2.2.a. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el **Punto 13.1.f.** y el recibo de pago comprensivo del período de ejecución de los trabajos.

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 9 de 21
--	--	--

13.2.2.b. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el **Punto 13.1.h.** y el recibo de pago comprensivo del período de ejecución de los trabajos.

13.2.2.c. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el **Punto 13.1.i.** y el recibo de pago comprensivo del período de ejecución de los trabajos.

13.2.2.d. Certificación Contable de Pagos de Obligaciones Laborales conforme al modelo del ANEXO V y Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

La E.P.E. se retendrá todas las fotocopias certificadas de los originales que sean presentados estos últimos le serán devueltos a la Empresa Contratista.

14. DISPONIBILIDAD Y JORNADA HORARIA.

Convocada la Empresa Contratista por parte del responsable del Servicio Eléctrico de la Sucursal, las cuadrillas se presentarán dentro de las tres (3) horas siguientes.

La jornada de trabajo no se extenderá más de doce (12) horas diarias, continuas ó discontinuas.

14.1. BANDAS HORARIAS.

Se establecen las siguientes bandas horarias a las que les corresponderá un precio para cada tipo de cuadrilla.

14.1.a. Jornada **NORMAL** las primeras ocho (8) horas trabajadas de Lunes a Viernes.

14.1.b. Jornada **NORMAL** las primeras cuatro (4) horas trabajadas el Sábado antes de las 13 hs. .

14.1.c. Jornada al **50 %** las horas que superan las primeras ocho (8) horas trabajadas de Lunes a Viernes hasta el horario normal de ingreso del día hábil subsiguiente.

14.1.d. Jornada al **50 %** las horas que superan las primeras cuatro (4) horas trabajadas el Sábado antes de las 13 hs. .

14.1.e. Jornada al **100 %** el total de las horas trabajadas después de las 13 hs. del día Sábado, los días Domingos y Feriados hasta el horario normal de ingreso del día hábil subsiguiente.



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 10 de 21

**ANEXO I
CONFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CUADRILLA TIPO CT 01.-**

Personal	
Especialidad	Cantidad
Oficial Especializado y encargado de la cuadrilla	1
Oficial	1
Medio Oficial	1
Ayudante	2

Vehículos	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Camioneta Simple Cabina.	1
Camión con Grúa de 5 [t] con barquilla para 2 personas.	1

Elementos de Seguridad y Medición

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Arriostador para Postes (juego)	2
Cascos de seguridad tipo 1, clase B, con sello de calidad IRAM	5
Cinturón de Seguridad	4
Conos o Vallas Delimitadoras	gl.
Controlador de Tensión bipolar para Baja Tensión	2
Detector de Tensión Unipolar Sonoro y Lumínico para Media Tensión	1
Guantes de Vaqueta	5
Guantes Dieléctricos de Baja Tensión (con guantes de protección mecánica)	4
Guantes Dieléctricos de Media Tensión (con guantes de protección mecánica)	2
Matafuego de 2 [kg] de CO ² ó Polvo Químico	1
Morral de Lona Cruda	3

Unidad Normas



CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA

ETN 250VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 11 de 21

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Pértiga Aislantes de Maniobras	1
Pinza Voltamperométrica	1
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Baja Tensión	2
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Media Tensión	2
Soga de Seguridad de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro.	3
Tarjetas Señalizadoras con la Leyenda “ PELIGRO NO OPERAR ”	gl.
Vainas y Capuchones Aislantes para Baja Tensión	gl.

Equipos de Comunicaciones	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Handys	2
Bases p/ Handys	2

Herramientas y Equipos Manuales.-

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Alicate de Corte Recto Aislado	4
Aparejo de Soga	2
Aparejo para Tensar Líneas Tipo a Crique 1250 [kg]	1
Aparejo para Tensar Líneas Tipo a Crique 2000 [kg]	2
Arco de Sierra y Hojas de Sierra para Metal	2
Cintas Delimitadoras (PELIGRO)	gl.
Controlador de Tensión Bipolar para BT	2
Cortafierro Mediano	3
Cuchilla Pelacable	5
Destornillador tipo Electricista 6 x 200 Punta Plana.	4
Escalera Aislante Extensible de 10 metros	1
Escalera Aislante Extensible de 8 metros	2
Eslingas y Estrobos	gl.



CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 12 de 21

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Hacha de Desmonte	1
Hacha de Mano	3
Juego de Llaves Estriada Boca de 10 a 22 [mm]	3
Llave Inglesa de 20 “	3
Llave Torquimétrica con Prolongador y Tubos de 11 y 13 mm	2
Machete	3
Manopla para Extracción de Fusibles Tipo NH	2
Martillo bolita 250 [gr].	2
Maza de 500 [gr].	2
Mechas para madera de 1/2 “	4
Mechas para Madera de 3/4 “	4
Pala Ancha	4
Pala de Punta 2,5 m de largo	3
Picas para Izado de Postes	3
Pico	1
Pinza Aislada Tipo Electricista	5
Pinza Aislada de Punta Recta de 200 mm	3
Pinza Aislada Pico de Loro de 305 mm	3
Pinza para Identificar Terminales	1
Pinza para Tendido de Conductores Autoajustable	4
Pisón 2,5 m de Largo	3
Prensa Hidráulica para Compresión Empalme de Líneas Aéreas de Al-Ac	1
Protector Facial	3
Punta para Picar Hormigón	2
Reflector de Mano de 12 [V]	3
Soga de Servicio de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro, 15 [m] Largo.	4
Taladro Manual tipo Carpintero	3
Tijera para Cortar Cables de Acero hasta 15 [mm] de Diámetro	2



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 13 de 21

**ANEXO II
CONFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CUADRILLA TIPO CT 02.-**

Personal	
Especialidad	Cantidad
Oficial Especializado y encargado de la cuadrilla	1
Oficial	1
Ayudante	2

Vehículos	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Camioneta Simple Cabina.	1
Camión con Grúa de 3 [t] con barquilla para 2 personas.	1

Elementos de Seguridad y Medición.-

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Arriostador para Postes (juego)	1
Cascos de seguridad tipo 1, clase B, con sello de calidad IRAM	4
Cinturón de Seguridad	3
Conos o Vallas Delimitadoras	Gl.
Controlador de Tensión bipolar para Baja Tensión	1
Detector de Tensión Unipolar Sonoro y Lumínico para Media Tensión	1
Guantes de Vaqueta	4
Guantes Dieléctricos de Baja Tensión (con guantes de protección mecánica)	3
Guantes Dieléctricos de Media Tensión (con guantes de protección mecánica)	2
Matafuego de 2 [kg] de CO ² ó Polvo Químico	1
Morral de Lona Cruda	2
Pértiga Aislantes de Maniobras	1
Pinza Voltamperométrica	1

Unidad Normas



CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 14 de 21

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Baja Tensión	2
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Media Tensión	2
Soga de Seguridad de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro.	3
Tarjetas Señalizadoras con la Leyenda “ PELIGRO NO OPERAR ”	gl.
Vainas y Capuchones Aislantes para Baja Tensión	1

Equipos de Comunicaciones	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Handys	2
Bases p/ Handys	2

Herramientas y Equipos Manuales.-

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Alicate de Corte Recto Aislado	3
Aparejo de Soga	1
Aparejo para Tensar Líneas Tipo a Crique 2000 [kg]	2
Arco de Sierra y Hojas de Sierra para Metal	1
Cintas Delimitadoras (PELIGRO)	gl.
Controlador de Tensión Bipolar para BT	2
Cortafierro Mediano	2
Cuchilla Pelacable	4
Destornillador tipo Electricista 6 x 200 Punta Plana.	3
Escalera Aislante Extensible de 10 metros	1
Escalera Aislante Extensible de 8 metros	1
Eslingas y Estrobos	gl.
Hacha de Desmonte	1
Hacha de Mano	2
Juego de Llaves Estriada Boca de 10 a 22 [mm]	2



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 15 de 21

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Llave Inglesa de 20 "	3
Llave Torquimétrica con Prolongador y Tubos de 11 y 13 mm	1
Machete	2
Manopla para Extracción de Fusibles Tipo NH	2
Martillo bolita 250 [gr].	2
Maza de 500 [gr].	2
Mechas para madera de 1/2 "	3
Mechas para Madera de 3/4 "	3
Pala Ancha	2
Pala de Punta 2,5 m de largo	2
Picas para Izado de Postes	3
Pico	1
Pinza Aislada Tipo Electricista	4
Pinza Aislada de Punta Recta de 200 mm	2
Pinza Aislada Pico de Loro de 305 mm	2
Pinza para Identificar Terminales	1
Pinza para Tendido de Conductores Autoajustable	2
Pisón 2,5 m de Largo	2
Prensa Hidráulica para Compresión Empalme de Líneas Aéreas de Al-Ac	1
Protector Facial	2
Punta para Picar Hormigón	2
Reflector de Mano de 12 [V]	2
Soga de Servicio de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro, 15 [m] Largo.	3
Taladro Manual tipo Carpintero	2
Tijera para Cortar Cables de Acero hasta 15 [mm] de Diámetro	2



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 16 de 21

**ANEXO III
CONFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CUADRILLA TIPO CT 03.-**

Personal	
Especialidad	Cantidad
Oficial Especializado y encargado de la cuadrilla	1
Oficial	1
Ayudante	1

Vehículos	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Camioneta Simple Cabina.	1

Elementos de Seguridad y Medición.-

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Cascos de seguridad tipo 1, clase B, con sello de calidad IRAM	3
Cinturón de Seguridad	2
Conos o Vallas Delimitadoras	gl.
Controlador de Tensión bipolar para Baja Tensión	1
Detector de Tensión Unipolar Sonoro y Lumínico para Media Tensión	1
Guantes de Vaqueta	3
Guantes Dieléctricos de Baja Tensión (con guantes de protección mecánica)	2
Guantes Dieléctricos de Media Tensión (con guantes de protección mecánica)	2
Matafuego de 2 [kg] de CO ² ó Polvo Químico	1
Morral de Lona Cruda	1
Pértiga Aislantes de Maniobras	1
Pinza Voltamperométrica	1
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Baja Tensión	2

Unidad Normas



CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA

ETN 250VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 17 de 21

Elementos de Seguridad y Medición	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Puesta a Tierra y en Cortocircuito para Media Tensión	2
Soga de Seguridad de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro.	2
Tarjetas Señalizadoras con la Leyenda “ PELIGRO NO OPERAR ”	gl.
Vainas y Capuchones Aislantes para Baja Tensión	gl.

Equipos de Comunicaciones	
Equipamiento Mínimo	Cantidad
Handys	2
Bases p/ Handys	2

Herramientas y Equipos Manuales.-

El presente detalle es indicativo y establecido por la E.P.E. como base para la determinación de los precios horarios.

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Alicate de Corte Recto Aislado	2
Aparejo de Soga	1
Aparejo para Tensar Líneas Tipo a Crique 1.500 [kg]	2
Arco de Sierra y Hojas de Sierra para Metal	1
Cintas Delimitadoras (PELIGRO)	gl.
Controlador de Tensión Bipolar para BT	1
Cortafierro Mediano	1
Cuchilla Pelacable	3
Destornillador tipo Electricista 6 x 200 Punta Plana.	2
Escalera Aislante Extensible de 10 metros	1
Escalera Aislante Extensible de 8 metros	1
Eslingas y Estrobos	gl.
Hacha de Mano	1
Juego de Llaves Estriada Boca de 10 a 22 [mm]	2
Llave Inglesa de 20 “	2
Llave Torquimétrica con Prolongador y Tubos de 11 y 13 mm	1



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 18 de 21

Herramientas y Equipos Manuales	
Descripción	Cantidad
Machete	2
Manopla para Extracción de Fusibles Tipo NH	2
Martillo bolita 250 [gr].	1
Maza de 500 [gr].	1
Mechas para madera de 1/2 “	2
Mechas para Madera de 3/4 “	2
Pala Ancha	2
Pinza Aislada Tipo Electricista	3
Pinza Aislada de Punta Recta de 200 mm	2
Pinza Aislada Pico de Loro de 305 mm	2
Pinza para Identificar Terminales	1
Pinza para Tendido de Conductores Autoajustable	2
Prensa Hidráulica para Compresión Empalme de Líneas Aéreas de Al-Ac	1
Protector Facial	2
Punta para Picar Hormigón	2
Reflector de Mano de 12 [V]	2
Soga de Servicio de Polipropileno de 12 [mm] de Diámetro, 15 [m] Largo.	2
Taladro Manual tipo Carpintero	1
Tijera para Cortar Cables de Acero hasta 15 [mm] de Diámetro	1

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 19 de 21
--	--	---

ANEXO IV

MODELO DE CLAUSULA DE NO REPETICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ART.

(Con Membrete y firmada por la ART)

Dejamos constancia que la Empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA) se encuentra afiliada a la ART (NOMBRE DE LA ART) y ella renuncia en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición de o regreso contra la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, sus vinculadas, funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra normativa legal, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), alcanzada por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, sufridos, contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo y/o viceversa. (NOMBRE DE LA ART) se obliga a comunicar fehacientemente a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en termino de la misma, dentro de los diez (10) días corridos de verificado. La Notificación a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE la cursará al Área Organización y Desarrollo San Martín 2365 - 2º Piso, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación NO PODRA SER ANULADO, MODIFICADO ó ENMENDADO sin previa notificación fehaciente a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada.

	CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE EMERGENCIA	ETN 250 VIGENCIA: 11/05 REEMPLAZA A: Resolución N° 257/05 Hoja N° 20 de 21
--	--	---

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE

(Con Membrete, firma del Contador y Legalizada por el Consejo Profesional de Cs. Es.)

En mi carácter de Contador Público independiente, certifico a los efectos de su presentación ante la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, que he revisado la información que surge de los registros contables y demás circunstancias justificativas que me fueron exhibidas por la Empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA) con CUIT N° (NÚMERO DE CUIT DE LA CONTRATISTA) y por ello, certifico que a la fecha esa empresa no registra deuda exigible por obligaciones con plazo de pago general vencido correspondiente a Sueldos y Jornales, Aportes y Contribuciones del SUSS y ART, Seguro de Vida y Cuota Sindical del personal afectado a tareas para la E.P.E.. Asimismo, dejo constancia que la empresa es titular de la cuenta corriente N° (NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA DE LA CONTRATISTA), del Banco (NOMBRE DEL BANCO), Sucursal (NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA).-



**CONDICIONES PARA LAS CUADRILLAS
CONTRATADAS PARA TRABAJOS DE
EMERGENCIA**

ETN 250

VIGENCIA: 11/05
REEMPLAZA A:
Resolución N° 257/05
Hoja N° 21 de 21

**ANEXO VI
HOJA DE TRABAJO**

O.T. N°: X – 20..... – XXX.XXXX.-	Hoja N°:
Empresa Contratista:	Cuadrilla Tipo:

Por la presente el responsable del Servicio Eléctrico de la Sucursal
de la E.P.E. encomienda al encargado de la cuadrilla los siguientes trabajos:

--

Fecha	Firma Responsable de la E.P.E.	Firma Encargado de Cuadrilla
Hora:		
Aclaración		

Por la presente el encargado de la cuadrilla informa los trabajos concluidos al responsable del Servicio Eléctrico de la Sucursal.

--

Fecha	Firma Encargado de Cuadrilla	Firma Responsable de la E.P.E.
Hora:		
Aclaración		